

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 750-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°12544-2016, la resolución N°633-2016-ALC/MVES, el informe N°690-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, el informe N°578-2016-PNCSCDU-URC-SG-MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº633-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional entre **WILLY PETER ZENTENO DAVAN** y **SANDRA MERY PRADO QUISPE**, debrado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de octubre de 2008;

Que, por error involuntario material se consignó en el segundo considerando el nombre de CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO y CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ siendo lo correcto WILLY PETER ZENTENO DAVAN y SANDRA MERY PRADO QUISPE:

Que, en el tercer considerando y en la parte expositiva de la resolución Nº633-2016-ALC/MVES por yerro involuntario se omitió el nombre de la apoderada de la cónyuge, consignándosele como KRISTELL LOPEZ POZO siendo lo correcto STEPHANIE KRISTELL LOPEZ POZO:

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 201° señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía e 33-2016-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto de 2016, que queda de la siguiente manera:

#### DICE:

Que CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO y CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de octubre de 2008;

#### **DEBE DECIR:**

Que, WILLY PETER ZENTENO DAVAN y SANDRA MERY PRADO QUISPE, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de octubre de 2008;



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 750-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2016

Artículo 2º.- ADICIONAR el primer nombre de la apoderada de la cónyuge en el tercer considerando y en la parte expositiva de la Resolución de Alcaldía antes citada la cual debe decir STEPHANIE KRISTELL LOPEZ POZO.

Artículo 3º.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resolución de Alcaldía Nº633-2016-ALC/MVES.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

RECISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SEBRETARIH RENEBAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

GUIDO/IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia